



Universidad de la República.  
Facultad de Psicología.

Trabajo Final de Grado.  
Monografía.

HASTA QUE EL FEMICIDA NOS SEPARE  
*El femicidio como evento disruptivo en las  
infancias.*

Leticia Acuña de Abreu. CI 3572858-4

Tutora: Alejandra Akar

Revisora: Esther Angeriz

Montevideo, Uruguay

2023

# Índice

|   |    |
|---|----|
| 1- Resumen.....   | 2  |
| 2- Introducción y Fundamentación.....   | 3  |
| 3- Marco Teórico  |    |
| 3.1 Violencia letal hacia la mujer: Femicidio - Feminicidio.....  | 6  |
| Los ciclos de la violencia .....  | 11 |
| 3.2 Infancias malheridas.....   | 13 |
| 3.3 Algunas apreciaciones sobre la definición del término víctima y sus implicancias jurídicas, psicosociales y terapéuticas..... | 16 |
| 3.3.1 Implicancias Jurídicas.....   | 18 |
| 3.3.2 Implicancias Psicológicas en las infancias atravesadas por la violencia.....  | 20 |
| a) Sufrimiento Psíquico y Trauma.....   | 21 |
| 3.3.3 Reparación del daño.....  | 26 |
| 4- Reflexiones finales.....   | 30 |

## **1- Resumen**

El presente trabajo final de grado tiene como objetivo principal indagar sobre el sufrimiento psíquico que ocasiona en la vida de niños y niñas, un evento disruptivo como es el femicidio de su madre.

El femicidio es una forma de violencia letal hacia las mujeres que las afecta de forma transversal involucrando a otros actores en forma directa. Cuando la mujer tiene hijos/as a cargo estos niños y niñas se convierten en víctimas directas del femicidio, modificando sus vidas de forma devastadora. Podemos decir entonces que esta muerte no termina con este evento disruptivo, ya que impacta directamente en el desarrollo y en la capacidad de interacción social de los hijos e hijas, en su salud física y psíquica.

Cuando ocurre un evento de esta magnitud con frecuencia utilizamos el término trauma para hablar del impacto que reciben estos hijos e hijas al atravesar una situación tan dolorosa como es el femicidio de sus madres. Sin embargo atribuir como primer tipificación el término trauma a dicho impacto carece de especificidad al momento de pensar un abordaje clínico, porque partimos de un a priori, dejando de lado la singularidad de cada individuo y su contexto que son elementos claves para lograr un proceso de reparación en la vida de estos niños y niñas. Poder contar con adultos de referencia que les brinden seguridad y permitir que estos niños y niñas sean protagonistas de su historia a través del relato, es fundamental para acceder a un proceso de reparación del daño.

**Palabras claves:** Femicidio, Sufrimiento Psíquico, Trauma, Proceso De Reparación.

## **2- Introducción y fundamentación**

En el Uruguay de acuerdo a los resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre violencia basada en Género y Generaciones (SENPVBGG) realizada en 2019, el 76,7% de las mujeres de 15 años y más que viven en el territorio uruguayo, reportan en algún momento de su vida, situaciones de Violencia Basada en Género (VBG), lo cual representa 1,1 millón de mujeres aproximadamente.

Los resultados arrojados por esta encuesta, nos muestran que el 47% de las mujeres declara haber vivido situaciones de VBG por parte de su pareja o expareja a lo largo de su vida, y que un 55,7% presenta estados de angustia, depresión, tristeza o miedo, así como dificultades o alteraciones del sueño a lo largo de toda su vida debido al impacto emocional como resultado de este tipo de violencia. Al referirnos al impacto físico, el 27% requirió atención médica por las lesiones ocasionadas, y el 23,5% resultaron hospitalizadas debido a las agresiones.

En 2020, de acuerdo a las cifras presentadas por el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, cada 9 días se asesinó o se intentó asesinar a una mujer por su condición de tal. El 83,3% de estos asesinatos fueron femicidios íntimos (FI) es decir que fueron perpetrados por su pareja actual o anterior. El 67% de los asesinos no contaba con antecedentes y en el 75% de los casos no existían denuncias previas. Los datos aportados por esta encuesta nos permiten visibilizar el horror social que representan estas muertes y por otro lado las situaciones de violencia a las que están expuestas las víctimas.

El femicidio es la forma más extrema de la VBG es un tipo de violencia que no solo ocasiona la muerte y por lo tanto la desaparición de la mujer de forma física, sino que va más allá, afectando la vida de otros actores cercanos (Pineda, 2021). En los casos en que las mujeres asesinadas tenían hijos o hijas a cargo, la situación se vuelve mucho más compleja, ya que estos niños y niñas son protagonistas de un evento disruptivo que modifica sus vidas de forma devastadora. Cuando la madre es

asesinada, el mundo infantil se destruye por completo, ante esta situación desaparece la posibilidad de estar seguros y a salvo. Un fenómeno de esta magnitud y de esta naturaleza ocasiona daños profundos que pueden permanecer en el tiempo generando un gran sufrimiento psíquico en niños y niñas (Lizana, 2012). Las secuelas inmediatas, como el estrés postraumático, se pueden manifestar como terrores nocturnos, pesadillas o imágenes repetitivas del momento de la agresión (Orjuela et al.,2008). La vida después de este horror da un giro completo y los obliga a transitar por diferentes duelos.

Sin embargo hasta mediados de los setenta e inicio de los ochenta, los niños y niñas que presenciaron situaciones de violencia entre su madre y su padre, eran nombrados como *los hijos de la violencia marital*, se consideraba entonces que la violencia de género en la pareja únicamente ocasionaba daño en los adultos . Luego de esta etapa y gracias a los grandes avances a nivel social, en referencia a la violencia de género en la pareja, los niños y niñas pasan a ser definidos como *niños testigos*. Si bien esta definición sigue siendo poco precisa, logra enfatizar la acción de observar, ubicándolos así dentro de la situación de violencia. Otro término utilizado es el de niños y niñas *expuestos*, de esta forma dejan de ser considerados sólo espectadores, comenzando a cuestionar los efectos de la violencia a la que están expuestos y expuestas. Si bien los términos utilizados hasta ese momento, no parecían hacer justicia a la complejidad de las situaciones atravesadas por estos niños y niñas, fue un primer acercamiento para poder nombrar esta realidad y encontrarle una explicación al sufrimiento que ocasiona a estas infancias, la violencia de género en la pareja (Lizana, 2012).

La Ley 19.747 modificó el capítulo XI del Código de la Niñez y Adolescencia logrando por primera vez definir no solo el maltrato y la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes, sino también reconocer la exposición a la violencia basada en género hacia sus madres, como un tipo específico de violencia (Uruguay, 2019).

Se reconoce así, que estos niños y niñas son víctimas directas de la violencia basada en género, la cual padecen en sus vidas cotidianamente, vulnerando sus derechos y obligándolos a vivir situaciones de maltrato de tal magnitud que destruye

de forma total su mundo infantil (Orjuela et al., 2008) un problema social de alta complejidad y sumamente grave.

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) el Estado debe asegurar la protección y los cuidados necesarios para el bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA), teniendo en cuenta los derechos y deberes de los padres y madres o cualquier persona responsable de ellos ante la ley, estos deben garantizar el bienestar de sus hijos e hijas a través de vínculos seguros y saludables, por lo tanto resulta primordial que existan políticas públicas donde se promueva una corresponsabilidad en los cuidados, pero priorizando siempre los vínculos seguros para NNA.

La Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (ANONG), considera que los derechos de la infancia no se pueden negociar, y es por esto que se opone al proyecto de ley de corresponsabilidad en la crianza, donde se establece la necesidad de modificar las normas actuales sobre la tenencia, las visitas y los vínculos entre los progenitores y sus hijos e hijas, sin aportar datos ni evidencias que justifiquen dicha necesidad y mucho menos aún en casos donde existen situaciones de violencia. La ANONG menciona que este proyecto de ley protege a los adultos denunciados por violencia, partiendo de la premisa que las denuncias realizadas son falsas, exponiendo de esta forma a los NNA a mantener visitas y compartir espacios con los adultos que los violentan. Es un proyecto de ley regresivo ya que no cumple con la Convención sobre los derechos de niños y niñas, donde se debe garantizar la protección de estos y lejos de proteger, daña las infancias.

A pesar que diferentes organizaciones sociales, colectivos de académicos, juristas, psicólogos, educadores, psiquiatras y expertos en materia de derechos de NNA solicitaron que se desestimara el proyecto, en mayo se promulgó la Ley n° 20.141 (Uruguay, 2023).

No se comprende que frente al conflicto entre progenitores judicializados, se imponga a niños y niñas a vincularse de forma igualitaria con sus madres y sus padres, sin realizar un análisis sobre los tipos de cuidado que existían antes de la

disolución del vínculo o si los NNA están expuestos a situaciones de violencia (Batthyány, 2023).

La exposición de estas infancias a vivir de forma cotidiana la violencia de género me interpela y me invita a centrar mi TFG en el efecto ocasionado en niños y niñas en edad escolar, al tener que enfrentar el femicidio de su madre ejecutado por su pareja o ex pareja, pudiendo en muchos casos ser el progenitor de estos niños y niñas. El presente trabajo pretende indagar sobre el sufrimiento psíquico que ocasiona un evento disruptivo de tal magnitud, en la vida de estas infancias. Y a su vez apunta a problematizar, sobre la reparación del daño que reciben niños y niñas, frente a este acto tan devastador que los obliga a seguir viviendo sin su referente de cuidado, amor y protección.

### **3- Marco teórico**

#### **3.1 VIOLENCIA LETAL HACIA LA MUJER: FEMICIDIO - FEMINICIDIO**

El femicidio es una forma de violencia extrema y letal hacia las mujeres, ejercida por hombres en sociedades patriarcales, donde los cuerpos de las mujeres siguen siendo territorio de conquista (Atencio, 2015). La académica Diana Russell introduce por primera vez el término *femicide* (1976, citado por Pineda, 2021) para poder diferenciar este tipo de violencia del homicidio, haciendo énfasis en el motivo de estos asesinatos y quienes son los victimarios. “Nominarlo feminicidio significa rastrear la mano masculina detrás del crimen” (Giberti, 2017, p. 247).

El término femicidio introduce la perspectiva de género, la cual nos permite visualizar que estos actos de violencia extrema son motivados entre otras razones por el sentimiento de posesión, por el control total sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres (Gallego, 2019). Doris Lamus Canavate (2017) plantea que es importante pensar el concepto femicidio desde su status en construcción ya sea desde los debates cotidianos, pero también desde los teóricos, jurídicos y políticos (p. 4). Es entonces que al tomar el femicidio como categoría en construcción, Diana Russell y Jill Radford (1976, citado por Marcela Lagarde, 2006) introducen el término *femicide*, que luego Marcela Lagarde lo adapta al español como Feminicidio

(p. 221). El término Femicidio cobra carácter jurídico en diferentes países de Latinoamérica, (Bolivia, Brasil, Colombia, El Salvador, México, Paraguay, Perú, y República Dominicana) ya que fue incorporado para tipificar delitos principalmente cometidos por hombres, donde existe un ciclo creciente de violencias hacia las mujeres y niñas que en muchos casos culmina con el asesinato de éstas (Lamus, 2017). El término pone el foco en el accionar de un Estado ausente, que vulnera los derechos humanos y que no se responsabiliza por los asesinatos de las mujeres en manos de los hombres (Pineda, 2021).

Russell y Harnes (2006) ubican el feminicidio en el terreno de la política sexual, rechazando de esta forma que el asesinato de las mujeres es un asunto privado y ubicándolo en la esfera de lo público, entendiendo que no puede desvincularse de la política, del Estado y de la sociedad, lo que sucede en los cuerpos de las mujeres. Los feminicidios no son incidentes aislados, son el desenlace de situaciones de violencia en la vida cotidiana que se extienden en el tiempo, un padecer crónico de un vínculo donde el dolor, la violencia y el sufrimiento forman parte de la cotidianidad de estas mujeres y que en muchas situaciones conllevan a este trágico final. Las mujeres que son víctimas de violencia de género por parte de su pareja conviven por muchos años con su agresor ya que les resulta sumamente complejo y en ocasiones arriesgado ponerle fin a estos vínculos. Romper este círculo de violencia supone un gran desafío ya que se presentan diferentes condicionantes como la presión familiar y social, que dificultan aún más poder distanciarse del agresor. Dentro de estos condicionantes se suma un Estado que lejos de garantizar la seguridad de estas mujeres y niños/as las expone a situaciones que ponen en riesgo sus vidas, descuidando su integridad y vulnerándolas (Cuentas, 2015; Gallego, 2019).

Estas mujeres experimentan cambios en su personalidad, volviéndose temerosas, huidizas e inseguras. El asesinato es la punta del iceberg de las violencias que sufren las mujeres en manos de los hombres. En el fondo existe una realidad extremadamente compleja, legitimada por una cultura patriarcal que se transforma y se adapta en el tiempo y a los diferentes momentos históricos pero conservando una misma lógica, donde la vida de las mujeres les pertenece a los hombres y por lo tanto, son vidas que deben ser disciplinadas (Cuentas, 2015;

Gallego, 2019).

Eva Giberti (2017) describe a los feminicidas como justicieros y vengadores, que tienen como misión ordenar aquello que la mujer ha desajustado. Para cumplir con esta misión el femicida se ampara en códigos patriarcales donde uno es el que mata, pero son muchos más los que gozan con esta muerte. Al asesinar impone un orden sobre ese cuerpo de mujer y a la vez domina. “Mata porque él es el falo” (Giberti, p.259). Lo sobrepasa y lo hiere la idea que la mujer huya, por lo tanto necesita atraparla. En el mundo del femicida está autorizado el deseo de matar, y es su manera de hacer justicia frente a la desobediencia de la mujer, la siguiente cita de un artículo publicado en 2018 en La diaria es un claro ejemplo de esto;

“Edelma tenía 65 años y dos hijos. Vivía en la ciudad de Tranqueras, en Rivera, hasta que el 23 de enero su pareja la mató de un disparo en la cabeza y después se suicidó. A María Julia la mataron 18 días después en Fraile Muerto, Cerro Largo. Le había dicho a su pareja que quería separarse y, una semana después, él la mató a balazos en el medio de la calle. Tenía 29 años. El 12 de mayo, Mónica fue asesinada en su casa de la Ciudad Vieja, en Montevideo. Tenía 52 años y dos hijos. El femicida, su ex pareja, dijo que se le había escapado un tiro” (La diaria, 2018, párr. 1).

Los feminicidios son crímenes de odio contra las mujeres, crímenes misóginos donde el patriarcado como sistema de dominación masculina, marca una asimetría de poder que se ha sostenido a lo largo de la historia (Gallego, 2019). Esta cultura patriarcal ubica a lo masculino como figura referente de autoridad y poder dentro de la organización social, ocupando un lugar hegemónico, que garantiza la desigualdad entre hombres y mujeres, construyendo relaciones sociales a partir de las diferencias que se perciben entre los sexos (Pérez de Sierra et al., 2016).

Es por este motivo que el femicidio va más allá del acto de dar muerte a su pareja o ex pareja. Es el final en la vida de estas mujeres, pero también es el final de una historia de violaciones de los derechos fundamentales como el derecho a la integridad personal, a la libertad, a no ser controlada, a expresar sus opiniones y

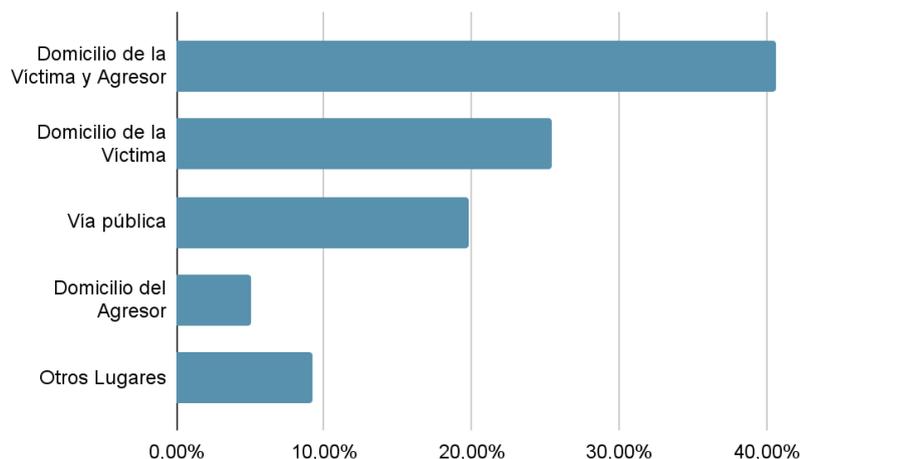
sus sentimientos, a ser respetada, entre otros. Cuando se violan estos derechos fundamentales, hay un acto de dominación y sometimiento que permiten visualizar una historia de torturas, de intentos de anulación a la mujer, de aniquilación de su autoestima. Para el hombre socializado bajo estas normas dominantes la mujer no solo debe comportarse de una manera determinada, sino ser de una manera determinada, de esta forma invalida la personalidad de la mujer, obligándola a crear una nueva identidad subordinada a los deseos de este hombre (Gallego, 2019).

El agresor cree tener legitimidad para someter a la mujer a estos tipos de actos violentos, cree tener superioridad moral sobre ella. Por lo tanto el asesinato de la mujer representa el fracaso del agresor para someterla, paradójicamente el agresor no desearía asesinarla, pero se ve obligado a llegar a este final, amparado en un código moral que ha establecido para respaldar su conducta autolegitimada de la violencia. Para el hombre violento, sería mucho más placentero poder continuar ejerciendo su control y tortura sobre la mujer durante toda la vida (Montero, 2008).

En los casos donde la mujer decide ponerle fin a la pareja y poder tener el control de su vida, el hombre siente una gran inestabilidad emocional por la inminente ruptura del vínculo amoroso y por lo tanto una amenaza frente a la eventual pérdida de *su mujer (en relación al sentido de propiedad)*. Esta pérdida del control que el hombre tenía hasta este momento dentro de la relación, donde cometía abusos de poder utilizando en algunos casos la fuerza para someter y anular a la mujer, amenaza su masculinidad hegemónica inscrita en una cultura de la violencia (Gallego, 2019).

De acuerdo a la información recogida por Victoria Gambetta (2018) sobre la distribución porcentual de los femicidios íntimos según el lugar del hecho en Uruguay entre 2002-2015, podemos ver que el lugar más frecuente donde ocurrieron los femicidios íntimos fue el domicilio compartido por la víctima y el autor del crimen, en segundo lugar se encuentra el domicilio de la víctima, seguido por la vía pública. Los incidentes que tuvieron lugar en el domicilio del femicida alcanzan el 5%, al tiempo que el 9,2% restantes ocurrieron en otros lugares.

### Distribución porcentual de los femicidios íntimos según el lugar del hecho en Uruguay entre 2002 - 2015



Fuente creada para este TFG: Gráfico creado con datos obtenidos de la Tesis Maestría en Sociología El femicidio íntimo en Uruguay. Gambetta, Victoria. (2018)

La distribución de los femicidios íntimos de acuerdo al lugar en que suceden, nos permite visibilizar que existe desde el punto de vista estadístico, mayor probabilidad que una mujer sea asesinada por su pareja o ex pareja en su propia casa, que por un desconocido. Si bien al hablar de inseguridad, se hace referencia a lo que sucede en los espacios públicos, la realidad nos muestra que el domicilio de la víctima puede constituirse en el mayor escenario de situaciones violentas y asesinatos de mujeres, pero también deja de ser un lugar seguro para sus hijos e hijas. Paradójicamente el hogar termina siendo el lugar más peligroso para quienes lo habitan.

En 2020 irrumpió a nivel mundial una pandemia, generando una crisis sanitaria y provocando confinamientos masivos. De esta forma la población se vio obligada a mantenerse en sus hogares, como recomendación para evitar la propagación del virus. Este confinamiento resulta contradictorio para las víctimas de violencia, ya que el hogar lejos de ser un lugar seguro, es donde existe mayor exposición a sufrir ataques graves o letales. El confinamiento en sus hogares aumenta el nivel de vulnerabilidad y por lo tanto el abuso por parte de sus parejas, reduciendo las posibilidades de acceder a recursos de apoyo, respuestas de emergencia y acceso a la justicia. Los NNA víctimas de esta violencia, al convivir con los agresores de forma permanente, mantienen un sentimiento de alerta

constante ya que se ven obligados a compartir en exclusividad el tiempo en sus hogares en esa situación de vulnerabilidad. El confinamiento entre otras cosas, limita a que los niños y niñas tengan contacto directo con sus grupos de pares, con redes de apoyo afectivas y sociales, perpetuando de esta forma la violencia en sus hogares, un escenario sumamente nocivo para las infancias (Tuana, 2020).

## **LOS CICLOS DE LA VIOLENCIA.**

Leonore Walker (1979, citado por Lizana, 2012) describe el fenómeno del ciclo de la violencia, explicando así que la violencia de género en la pareja, tiene un carácter repetitivo y crónico. Este ciclo describe una estructura central donde las situaciones de violencia se visualizan en tres fases.

Los niños y niñas también viven el ciclo de la violencia y aprenden a reconocer cada una de las fases y crean estrategias para comportarse en cada una de ellas. Las tres fases que se distinguen son; Acumulación de la tensión, episodio de violencia y luna de miel. Las fases o momentos se repiten de forma cíclica y repetitiva, mayormente se ejerce violencia física, pero también existen ciclos donde está presente la violencia psicológica.

El primer momento surge principalmente por conflictos que tienen que ver con el orden de la convivencia, pero también puede estar asociado a factores externos. El hombre violento no puede lidiar con estos conflictos generando una tensión que crece. Por su parte los niños y niñas perciben el clima emocional que se instala en el hogar, provocando un malestar que amenaza la vida cotidiana generando tensión, ansiedad y terror.

En la segunda fase es donde se produce el episodio violento, producto de la tensión acumulada en el momento anterior. El daño es manifiesto y la duración de la fase es variable, pudiendo ser pocos minutos o en ocasiones durar horas, incluso días. Los niños y niñas pueden estar expuestos de diferentes maneras a esta fase, ya sea presenciando el episodio directamente, no siendo testigos directos pero escuchando los gritos y llantos de su madre, así como amenazas y los ruidos de los objetos rotos o inclusive que no estén en el momento del episodio violento pero

puedan percibir lo sucedido ya sea por heridas en el cuerpo de su madre o por encontrar objetos rotos en el hogar. En esta fase están muy presentes las fantasías y los terrores sobre la posibilidad de que su madre muera o incluso la presencia de la policía en el hogar, en busca de su padre y que ya no lo vuelvan a ver. Estas situaciones generan confusión y ansiedad en los hijos e hijas por lo cual no saben si es pertinente intervenir o no hacerlo. Al término de esta fase y sobre todo los niños y niñas que ya atravesaron en reiteradas oportunidades por las diferentes fases del ciclo, intentan estratégicamente adoptar actitudes como simular estar alegres, escuchar y acompañar a su madre o encargarse del cuidado de sus hermanos y hermanas buscando que todo vuelva a la normalidad.

La tercera fase o momento es la luna de miel, o la reconciliación. Luego de el dolor y los daños que la mujer y los niños se vieron obligados a vivenciar, el hombre por cierto lado toma conciencia de lo sucedido y de que sus acciones pueden poner en riesgo su vínculo familiar. Es entonces que aparece el arrepentimiento, el hombre pide disculpas por lo sucedido y promete falsamente que no volverá a suceder pero vinculando la situación a factores ajenos a él y culpando a la mujer por las reacciones de éste. Para los hijos y para la mujer esta mezcla de pedir perdón y culpar genera una gran confusión sobre los hechos, pero además se suma a esto una actitud del padre cariñosa y atenta que genera falsas esperanzas de un cambio de actitud en el padre. Los niños y niñas viven una gran confusión en esta fase, ya que sienten alivio por esta supuesta tranquilidad, pero a la vez siguen sintiendo tristeza, ansiedad (Lizana, 2012).

Si bien el ciclo de la violencia ayuda a comprender el vínculo de la pareja, los niños y niñas a menudo presencian las diferentes fases, viviendo situaciones de ambivalencia emocional, de tensiones, violencia e incluso de mensajes contradictorios que afectan a estas infancias, en una etapa donde la estabilidad emocional es fundamental para su desarrollo.

### **3.2 INFANCIAS MALHERIDAS.**

“En 2021, al menos 781 niñas, niños y adolescentes perdieron a su madre o referente de cuidados a causa de los feminicidios en solo 10 países de la región que cuentan con datos al respecto” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022, p. 7).

Estas cifras nos muestran que la violencia de género afecta a las mujeres de forma transversal, ya que el número de niños y niñas que pierden a sus madres debido a los femicidios continúa siendo muy alto, revelando de esta forma que la violencia de género no solo impacta en las mujeres víctimas, sino que también lo hace en sus familias, la comunidad y la sociedad (Aguilar, 2014).

Los hijos e hijas de mujeres que son víctimas de violencia de género también son víctimas de esta violencia ejercida hacia sus madres. Son víctimas porque aún son dependientes emocionalmente de sus cuidadores y porque además este tipo de violencia tiene consecuencias importantes sobre su desarrollo, por lo tanto no podemos invisibilizarlos en este escenario de violencia de género (Orjuel y Horno, 2008).

Crecer expuestos y expuestas a situaciones de maltrato, en hogares donde los vínculos son violentos, afecta la salud física, pero también lo hace a nivel psicológico. Estos niños y niñas pueden padecer problemas físicos, trastornos psicológicos, problemas de conducta y dificultades cognitivas, entre otros. La integridad física de esos niños y niñas se ve afectada al verse obligados/as de forma cotidiana a vivenciar cuando sus madres son amenazadas de muerte o incluso cuando son asesinadas. Por lo tanto, poder visibilizar la gravedad de la violencia sistemática que sufren las infancias en contextos de violencia basada en género, debe ser prioritario (Condon, 2022; Aguilar, 2014; Lizana, 2012).

Se realizó la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia Basada en Género y Generaciones (2019), y por primera vez se incluyeron datos sobre la interrelación que existe entre la violencia hacia las mujeres y la violencia hacia NNA. Gracias a esta encuesta, se puede acceder de forma detallada a la realidad que enfrentan las infancias que viven en hogares donde se ejercen

diferentes tipos de violencias y específicamente la violencia basada en género. Las cifras que arroja son realmente alarmantes, ya que en Uruguay son más de 380.000 los NNA que viven en hogares donde se reportaron situaciones de violencia de género. Entre las mujeres que reportan violencia por parte de la pareja o expareja, el 28,8% informa que estos actos violentos sucedieron mientras los niños, niñas y adolescentes estaban presentes.

Por otro lado, la encuesta nos muestra también que dos de cada diez mujeres que reportan violencia de pareja o expareja y la presencia NNA en el hogar, declaran que su pareja actual o anterior ejerció violencia directa hacia NNA. En estos hogares los niños y niñas viven la violencia de forma cotidiana, una violencia que impacta directamente en su desarrollo y en la capacidad de interacción social.

Los NNA necesitan que el mundo adulto los proteja, les proporcione afecto, logre sostenerlos y cuidarlos no solo en lo físico, sino también en lo psíquico y lo social. Este adulto protector ocupa un lugar de gran importancia para NNA y por lo tanto debe existir entre ambos un vínculo previo y profundo, que facilite una relación de confianza (Condon et al., 2009; Dibarboure et al.,2021).

La Convención sobre los Derechos de los Niños resalta la necesidad no solo de recibir la protección y la asistencia necesaria, sino que reconoce la importancia de crecer en el seno de una familia y en un entorno que le brinde felicidad, amor y comprensión. De esta forma se cambia de manera sustantiva la perspectiva y la mirada que existía hasta el momento sobre los NNA, ya que se los comienza a considerar como sujetos de derecho y se establece para todos los Estados partes, la obligación de proteger sus derechos de forma integral y efectiva, pero además se debe tener en cuenta que se requiere de una protección especial, por tratarse de personas en etapa de crecimiento y desarrollo.

En nuestra cultura este lugar de adulto protector, en general es ocupado por sus madres, sus padres, los hermanos, las abuelas y abuelos, algunas tías y tíos, alguna madrina o madre de crianza (Condon et al., 2009).

Como contracara a los derechos de protección de los niños y niñas, vemos infancias que forman su personalidad en un ámbito donde existe la desigualdad de poder y vivencian el sometimiento de su madre a la conducta violenta de un hombre. Niños y niñas que en muchos casos se convierten en testigos presenciales de los asesinatos de sus madres. Ante estas situaciones de violencia se pueden pensar dos momentos de desamparo por los cuales se ven atravesados estos niños y niñas. Un primer momento donde el Estado no garantiza la seguridad de ellos ni de sus madres y un segundo momento donde los dispositivos creados para cuidar a la población no resultan efectivos o no son utilizados correctamente. El desamparo puede traer consecuencias a estas infancias malheridas, que han quedado en situación de vulnerabilidad psíquica ante el horroroso hecho vivido al ser huérfanos por los feminicidios de sus madres (Marini y Ilincheta, 2018). Un hecho de alto impacto en las infancias que es necesario interrogar.

La exposición de las infancias a la violencia de género, puede tener consecuencias a largo plazo e inclusive afectar la vida adulta de estas niñas y niños. Las posibles repercusiones negativas en el desarrollo se pueden ver a nivel emocional, social, cognitivo y académico de niños y niñas (Orjuela et al.,2008).

Andrea Tuana (2020) expresa que la violencia puede destruir la vida de niños y niñas de diferentes formas, en algunos casos puede compararse con una bomba que estalla en la existencia de niños y niñas y que daña profundamente sus vidas. En otros, el deterioro es lento y persistente, según la autora como una gota que perfora una piedra. Para otros, la destrucción provoca la muerte por suicidio y “otras formas de morir en vida”, es decir que no solo afecta el presente de estos niños y niñas, sino que los lleva a un futuro donde la mayor parte de ellos son acompañados por el sufrimiento (p.14).

Si el futuro de las infancias se ve comprometido, el costo de la violencia excede el potencial individual y por lo tanto afecta a la sociedad en su conjunto. La violencia que hoy experimentan en el contexto del hogar y la familia les genera desconfianza en el mundo que esos niños y niñas van a encontrar fuera del hogar al intentar socializar, algo fundamental para un desarrollo sano. “Aprender a confiar desde la infancia a través de los lazos familiares es una parte esencial de la niñez; y está estrechamente relacionado a la capacidad de amor y empatía y con el desarrollo de relaciones futuras” (Pinheiro, 2007, p. 63).

Cuando las mujeres sufren violencia de género durante el embarazo, existen consecuencias en el feto debido al estrés que afecta los niveles hormonales de cortisol y esto va a incidir directamente en el bajo crecimiento fetal y por lo tanto en el desarrollo cerebral. También puede suceder que se presenten abortos espontáneos, que el bebé tenga bajo peso al nacer o incluso que el niño nazca con alguna discapacidad, todas estas situaciones son atribuibles a la violencia de género traumática. Luego de que nace el niño se pueden presentar otro tipo de consecuencias asociadas al estrés ocasionado por la violencia y al abuso, situaciones que le impiden a la madre brindar la atención necesaria y los cuidados de ese bebé, ya sea en relación a una alimentación adecuada, el descanso o los cuidados médicos. La situación de vulnerabilidad en que se encuentra esta madre no le permite cubrir dichas necesidades (Orjuela et al.,2008).

### **3.3 ALGUNAS APRECIACIONES SOBRE LA DEFINICIÓN DEL TÉRMINO VÍCTIMA Y SUS IMPLICANCIAS JURÍDICAS, PSICOSOCIALES Y TERAPÉUTICAS:**

Según la Real Academia Española (2022) “víctima” se define como “Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita”

Según Rodríguez (2009) este término presenta sentidos contrapuestos y realidades diferentes, así como lugares de implicación diversos, que van desde lo psicosocial y lo comunitario a lo jurídico y político . Existen debates en torno al uso del término correcto para referirnos a *ese otro que sufre*, es entonces que se sugiere

el uso de las palabras afectado, damnificado, víctima o sobreviviente.

Por un lado, están quienes defienden el uso del término víctima entendiendo que poder nominarlos de esta forma es un reconocimiento no sólo al sufrimiento, sino que se enfatiza la condición de actores sociales, y por ende de sujetos de derecho, logrando de esta forma que se haga justicia reparando los daños ocasionados y garantizando que estos hechos no vuelvan a ocurrir. Poder reconocerse como víctima, genera una distinción identitaria, donde el sujeto se nombra, se reconoce y por lo tanto se dignifica (p. 37).

Existen colectivos que se ubican en el tiempo pasado, para hablar de su condición de víctimas (Charry, citado por Rodríguez, 2009) ya sea porque necesitaron en un momento obtener reconocimiento y compensación jurídica, pero luego lograron desligarse de esta identidad de víctima.

Durante los procesos judiciales ya sea para resolver el régimen de visitas y/o tenencias, generalmente los NNA, no son vistos como víctimas de violencia directa ya que se entiende que la violencia se ejerció hacia el adulto y se habilita de esta forma que el o la menor tenga visitas sin vigilancia con su progenitor, dejando a estos NNA invisibilizados como víctimas (Tuana, 2020).

Por otro lado, se encuentran aquellos que prefieren evitar el término víctimas, sugiriendo en cambio utilizar palabras como sobrevivientes, damnificados o afectados y se apoyan para esto en la necesidad de no estigmatizar a las personas en función de sus vivencias, no ubicarlas en un lugar estático y pasivo y por lo tanto no patologizar el sufrimiento. Para lograr esto resulta fundamental poder escuchar a los protagonistas para saber donde se ubican en relación a la situación de violencia, ya que al utilizar el término víctima la identidad de la persona puede quedar anclada en el pasado y por lo tanto con menos herramientas para lograr el cambio, sin embargo el término sobreviviente lo sitúa en una mejor posición para un tratamiento psicoterapéutico y para poder tomar el control de su vida (Rodríguez, 2009).

Benyakar (2006) enfatiza en desestimar el uso del término víctima y promueve en cambio utilizar el término damnificados al referirse a los sujetos que

atraviesan situaciones de extremo sufrimiento, ya que considera que calificarlos como víctimas produce efectos nocivos en la subjetividad de éstos, porque son escuchados desde su condición de dañados y no como “sujetos que narran su experiencia única, singular e irrepetible” (p. 77).

Cristian Cotter (citado por Rodríguez, 2009) logra hacer una diferencia entre “sujeto víctima y proceso víctima” (p.40) para mostrar que en el proceso víctima la sociedad inmoviliza y hace manipulable al sujeto social, ubicándolo en un lugar de atención y no como actores de cambio. Cada sociedad construye en la interacción con otros, sus propios esquemas de cómo interpretar la realidad, es decir sus propios imaginarios sociales. En estos imaginarios la víctima representaría socialmente la derrota, en contraposición a la imagen del héroe que se identifica con el éxito.

### **3.3.1 Implicancias Jurídicas**

Frente a las diferentes implicaciones y realidades en que es utilizado el término víctima, resulta importante hacer énfasis en el ámbito jurídico ya que la justicia cumple un rol fundamental en la reparación simbólica del daño en su doble función psíquica y social. Y en el ámbito psicológico donde es sumamente relevante que ese delito quede inscripto en un orden social que no legitima el hecho y por lo tanto el responsable debe ser sancionado (Rodríguez, 2009).

Al modificarse el Código de la Niñez y la Adolescencia en 2019, los NNA hijos e hijas de mujeres muertas por femicidios íntimos, dejan de ser vistos como testigos de violencia, para ser considerados víctimas por exposición a violencia de género, poniendo de esta forma el énfasis en el término víctima.

En Uruguay en 2017 se crea el nuevo Código del Proceso Penal que brinda derechos y garantiza la participación de las víctimas manteniendo un rol activo durante todo el proceso penal. Con el nuevo código se cambia de un régimen inquisitivo a uno acusatorio, estas modificaciones llevan a que la responsabilidad de la investigación penal recaiga sobre los fiscales, dando a los jueces un rol imparcial en la resolución de los conflictos. De esta forma las víctimas se posicionan en un

nuevo lugar, dejando de ser objetos para constituirse en sujetos de derecho, generando un cambio de paradigma en el cual las víctimas tienen derecho a ser escuchadas, a participar del proceso que resuelve el conflicto, a presentar pruebas y a que se los repare por las consecuencias que produjo el delito del cual fueron víctimas (Dibarboure et al., 2021).

En 2018 se aprueba la ley 19.580 de violencia hacia las mujeres basada en género, que está dirigida hacia las mujeres, pero marca claros lineamientos en la respuesta a situaciones violentas hacia NNA y dentro de la misma se establecen artículos específicos donde se busca garantizar la protección y atención de estos. Las disposiciones de esta ley, que buscan la protección de los y las menores, contribuyen en los procesos de reparación del daño a causa del maltrato, ya que el objetivo primordial de ésta, es restituir los derechos vulnerados.

Cuando ocurre un femicidio, las familias de las víctimas también son consideradas víctimas de la situación y por lo tanto tienen derecho a ser informadas sobre el proceso, a participar de forma activa en el proceso penal ya sea proporcionando pruebas o solicitando medidas de protección. Tienen derecho a ser tratados digna y respetuosamente, esto implica la no revictimización durante el proceso penal, a contar con asistencia letrada y en el caso de no contar con los recursos económicos necesarios, se puede acceder a una asistencia letrada a través de la Defensoría Pública. Otro de los derechos es que la justicia responda de forma pronta y efectiva, así como a solicitar acompañamiento de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía (Suarez Val et al., 2023).

A partir de la implementación del Código del Proceso Penal vigente, es que comienza a funcionar la UVyT con el objetivo de atender y proteger a las víctimas durante el proceso penal, reconociendo de esta forma los derechos que el nuevo Código Penal les adjudica.

La UVyT cumple un rol fundamental apoyando a las familias durante todo el proceso, ya sea asesorando, acompañando o estando disponible para asistir a las familias. Las víctimas y testigos tienen derecho a ser escuchados, a contar con atención y contención en los primeros momentos y a poder lograr encuentros con el equipo fiscal que estará a cargo de la investigación. En este punto es clave el

acompañamiento a las víctimas por parte de psicólogos y trabajadores sociales. Existen diferentes formas de acceder a la UVyT, puede ser de forma voluntaria, cuando la persona se percibe como víctima de un hecho delictivo, a solicitud del fiscal o por coordinación con organismos del Estado y sociedades civiles que trabajan con víctimas de hechos delictivos. (Ministerio de Desarrollo Social, 2023)

Otro momento clave es la creación del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), que surge en 2007 y en 2019 gracias a la Ley N°19747 se establece de forma permanente. Está integrado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública, y la Administración Nacional de Educación Pública, Fiscalía General de la Nación. Su destino es realizar intervenciones que sean eficaces en el abordaje de situaciones de violencia contra NNA desde una perspectiva individual, familiar o comunitaria.

El SIPIAV tiene como cometido prevenir, atender y reparar las situaciones de violencia que se ven obligados a vivir NNA, mediante un abordaje integral e institucional, en el marco de la protección integral desde la perspectiva de derechos y de género (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, 2023) .

Si bien se ha operado en la búsqueda de cambios para garantizar la protección de NNA, en el aspecto jurídico aún queda mucho trabajo por hacer ya sea en políticas públicas que puedan garantizar la seguridad y el bienestar de NNA, así como la formación con perspectiva de género de profesionales en todas las áreas involucradas.

### **3.3.2 Implicancias Psicológicas en las infancias atravesadas por la violencia**

Para comprender las implicancias psicológicas que la violencia ocasiona en niños y niñas, se trabajará sobre los conceptos de trauma y sufrimiento psíquico realizando un recorrido por diferentes autores que nos permiten visualizar diferentes posturas y poder cuestionarnos si utilizamos correctamente los diferentes términos.

### **a) Sufrimiento Psíquico y Trauma.**

Etimológicamente trauma proviene del griego y significa *herida abierta*. La Real Academia Española (2022) lo define como “Choque emocional que produce un daño duradero en el inconsciente”.

Si realizamos un breve recorrido histórico sobre el concepto de trauma para Freud, podemos ver que siempre estuvo presente dentro de la teoría psicoanalítica y que fue sufriendo modificaciones acompañando la evolución de la misma. Podemos encontrarlo en el inicio, en su texto *Estudios sobre la histeria* (1893-1895), hasta conceptualizaciones con mayor complejidad como *Más allá del principio de placer* (1920). En un principio, el trauma para Freud (1895) estaba vinculado a un acontecimiento real, en lo externo, pero que a su vez era susceptible a dejar marcas en el psiquismo. Luego en 1920 va a conceptualizar la pulsión de muerte, teorizando de esta forma la compulsión de repetición y los sueños traumáticos. Esto lo lleva a ubicar el trauma ya no como externo al sujeto, sino como algo interno a su estructura. El trauma responde así a las exigencias pulsionales.

Cuando hablamos de trauma psíquico tenemos que pensar en una interacción entre el afuera y el adentro. Sería imposible concebir el trauma psíquico como algo que se produce únicamente por un acontecimiento actual externo, sería negar las singularidades de cada individuo, así como negar la participación del inconsciente en dicho acontecimiento (Tutté, 2002).

El trauma se va a definir por el impacto que causa en el individuo y no por el suceso traumático en sí mismo, pero a su vez es importante tener en cuenta otras variables que lo definen, como son el alcance del daño psicológico medido por la gravedad del acontecimiento, la vulnerabilidad en mayor o en menor grado de la víctima, el tiempo de exposición al suceso, los recursos psicológicos para poder afrontar el impacto, etc (SIPIAV, 2019).

Es importante establecer el efecto que el trauma psíquico produce en la vida de los niños y las niñas, teniendo en cuenta que la infancia es un periodo evolutivo donde el desarrollo ocurre de forma acelerada y donde se aprende a interactuar con el entorno. Por lo tanto, tener presentes los factores de riesgo y los factores protectores del desarrollo es lo que va a definir entre una vida plena y una trayectoria vital limitada. El contexto adquiere un lugar fundamental en el desarrollo, contar con cuidadores/as competentes que brinden un buen trato es la base del desarrollo evolutivo tanto físico como mental, de las relaciones interpersonales y de la resiliencia, la cual va a permitir enfrentar los desafíos que surgen al crecer, así como las experiencias adversas (Tuana, 2020).

La experiencia traumática va a estar íntimamente ligada a sus figuras de apego, por lo tanto para niños y niñas es devastador que la persona que lo agrede es aquella que debería protegerlos y protegerlas (Sipiav, 2019).

“El aparato psíquico no está constituido de entrada. Las pulsiones sexuales, el yo, las defensas, el superyó y el ideal del yo se constituyen en una historia vincular” (Janin, 2002, p. 20). Es así que las vivencias se inscriben y dejan marcas de formas diferentes, los hechos se vivencian de acuerdo a la historia previa y al momento de estructuración psíquica en que se encuentra cada niño o niña. De esta forma se van armando redes representacionales, y para que estas redes puedan tomar sentido, van a necesitar de un otro que signifique lo vivenciado. Los niños y niñas pequeñas no comprenden los estados emocionales de ese otro como algo ajeno, por el contrario los vivencian como propios. Va a ser determinante entonces, para un buen desarrollo psíquico en las infancias, que el funcionamiento psíquico de estos adultos logre tolerar sus propias angustias y frustraciones, así como poder contener a estos niños y niñas. Mediante las herramientas que tenga ese adulto para discernir, es que el niño y la niña van a poder diferenciar lo bueno de lo malo, la fantasía de la realidad, y a poder contar con vías alternativas para la descarga de la excitación (Janin, 2002).

Los niños y niñas que atraviesan un evento disruptivo como es el hecho de perder a su madre al ser asesinada por su padre, se enfrentan a una situación de extrema violencia que es necesario interrogar. La sociedad los estigmatiza por ser hijos de madre asesinada y padre asesino, generando en los otros, sentimientos de compasión y por otro lado de rechazo. Por su parte si el padre sigue vivo luego del asesinato de la madre, estos niños y niñas deben enfrentarse a la situación de mantener o no el vínculo con ese padre, un vínculo que despierta temores sobre un futuro donde se repitan las situaciones de violencia ya vividas. Estos niños y niñas crecen con la imagen de un padre, que lejos de protegerlos los violenta y los maltrata y donde muchas veces pone en riesgo la vida de sus hijos e hijas. Al parecer se subestima el peligro que supone para niños y niñas convivir con un padre violento. Lo paradójico de esto es que quien victimiza a estos niños y niñas, no es quien provocó el daño, es su entorno social que al llamarlo víctima, lo ubica en ese lugar socialmente asignado, como símbolo de memoria colectiva, exigiendo una reparación y censurando el hecho ocurrido (Dibarboure, et al., 2021).

Cuando ocurre un femicidio se busca nominar de alguna forma el impacto que reciben estos hijos e hijas y se lo estandariza bajo la denominación de trauma. Sin embargo atribuir como primer tipificación el término trauma al impacto ocasionado en niños y niñas por el femicidio de sus madres carece de especificidad, al momento de pensar un abordaje clínico. Cuando se utiliza como primer tipificación el término trauma, lo que sucede es que se están clasificando a priori las manifestaciones psicopatológicas, como puede ser el estrés post traumático, en función de los síntomas presentados por los sujetos o por el tipo de situaciones vividas al estar expuestos al femicidio de sus madres (Dibarboure, et al., 2021).

Lizana (2012) considera que el daño vivido por estos niños y niñas nunca termina y sus vidas quedan marcadas por el dolor y el sufrimiento. En sus relatos nos muestran una vida sometida al maltrato, donde la mayoría de las veces el sufrimiento no es visto por nadie, permanece oculto.

Benyakar (2006) plantea que los profesionales de la salud mental le adjudican a la palabra trauma un uso inadecuado. Según él, este término es utilizado con gran frecuencia por dichos profesionales para referirse a lo que le

sucede a una persona que atravesó una situación difícil y dolorosa. Por lo tanto, considera que cuando los profesionales de la salud mental, reciben a un paciente que sufrió el impacto en su psiquismo de un evento externo, abrupto y doloroso y denominan el hecho como traumático, lo que están haciendo es focalizar únicamente la atención en las características del evento. De esta forma no se está tomando en cuenta la manera en que fue elaborado ese impacto, no se está pudiendo contemplar las singularidades de ese sujeto, ya que este puede responder a dichos impactos, de muchas otras maneras además del trauma.

Por lo tanto el autor propone utilizar el término disruptivo, en lugar de la palabra traumático, al hablar de hechos y situaciones que ocurren en el mundo externo.

En latín, dirumpo significa destrozar, hacer pedazos, romper, destruir, establecer discontinuidad. Por lo tanto disruptivo será todo evento o situación con la capacidad potencial de irrumpir en el psiquismo y producir reacciones que alteren su capacidad integradora y de elaboración (p. 42).

La finalidad que plantea este autor al sustituir el término traumático por disruptivo, no es únicamente cambiar un término por otro, busca poder definir con mayor precisión los diferentes términos utilizados, sobre todo porque cuando abordamos el sufrimiento psíquico no es prudente generalizar, así como reforzar la distinción entre aquellos fenómenos que ocurren fuera y dentro del psiquismo.

Benyakar (2006) plantea que no sería oportuno clasificar una situación traumática por la intensidad o la potencia que es asignada socialmente, ya que de esta forma se estaría adjudicando un rasgo del orden psíquico a un evento asociado a lo fáctico. Para poder entonces acercarse a un diagnóstico es importante no hacerlo en función de las situaciones vividas o de los síntomas, sino de cómo dicha situación es procesada.

Un evento es disruptivo cuando es inesperado, interrumpe procesos habituales de nuestra cotidianidad, debilita el sentimiento de confianza que tenemos hacia los otros, contiene rasgos novedosos no codificables ni interpretables para

nuestra cultura, amenaza la propia integridad física o la de personas importantes, distorsiona o destruye el hábitat cotidiano. A diferencia del trauma, que lo va a definir como una “discontinuidad que se produce en la capacidad de procesamiento psíquico” (Benyakar, 2006, p.43)

Es importante revisar de forma crítica los conceptos que hemos utilizado hasta ahora y ser más precisos al utilizar nuestro lenguaje, incorporando nuevos términos para referirnos por ejemplo al trauma. Benyakar (2006) propone entonces tres dimensiones conceptuales para poder abordar el evento disruptivo, que son el evento fáctico, la vivencia y la experiencia.

El evento fáctico sería lo que habitualmente llamamos mundo exterior, es decir todo lo que está por fuera del funcionamiento psíquico, por lo tanto lo disruptivo corresponde a ese evento que es capaz de provocar una discontinuidad o una distorsión en la capacidad de elaboración del sujeto.

El segundo concepto planteado para abordar un evento disruptivo es la vivencia. La vivencia alude a la actividad psíquica, es la que otorga especificidad a la subjetividad. Es inefable ya que no es un fenómeno que pueda ser relatado, está siempre implícita en lo que una persona dice. Es necesaria, constitutiva y constituyente del psiquismo por testimoniar el contacto con el mundo externo. Cuando en el psiquismo irrumpe un factor exógeno, denominado para Benyakar como evento fáctico, la vivencia se activa movilizando los factores endógenos.

Como tercer y último componente surge la experiencia, que tiene como función articular el evento fáctico con la vivencia. La experiencia es el relato de los sujetos afectados por el evento, se diferencia así de la vivencia ya que esta última no puede ponerse en palabras. El femicidio de una mujer con hijos a cargo, cumple con las características de ser un evento disruptivo por sí mismo, ya que se presenta de forma inesperada, interrumpe la cotidianidad de los niños y las niñas, destruye la confianza en los otros ya que al ejecutarse el femicidio se confirma la escena temida por los hijos, tiene rasgos no codificables ni interpretables culturalmente, al transgredir el mandato de “no matarás”, amenaza la integridad física propia o de otras personas significativas, los niños y niñas en muchos casos deben mudarse de

barrio y de escuela destruyendo así su hábitat cotidiano (Dibarboure et al.,2021).

### **3.3.3 Reparación del daño**

De acuerdo a lo establecido por la Ley N°19.580, el Estado debe “Asegurar la atención oportuna de las personas a cargo de las mujeres víctimas de femicidio o intento de femicidio u otras formas de violencia basada en género” (Uruguay, 2017).

Los niños y niñas que atraviesan un evento disruptivo en sus vidas como es el femicidio de sus madres no solo se ven obligados/as a enfrentar el dolor que les puede causar el asesinato de ellas, sino que a partir de este evento, se van a presentar nuevas configuraciones familiares y nuevos desafíos en sus vidas donde sus lugares de referencia pueden cambiar, y en diferentes oportunidades se ven obligados a mudarse de barrio, de escuela, alejarse de sus amigos y amigas.

Estos niños y niñas frente al asesinato de sus madres, vivencian una doble orfandad. Teniendo en cuenta que en un gran porcentaje de los casos, es el padre biológico el que comete el femicidio, al hacerlo transgrede un límite estructural y organizador de la institución familiar, por lo tanto al cometer este acto simbólicamente, este hombre se mata en su función paterna. Esta doble orfandad destituye así a los niños y niñas del lugar de hijo o hija. Se rompe la estructura familiar sin posibilidad de retorno, donde la categoría hijo/a queda sin sustento (Dibarboure y Camparo, 2022).

Es por esto que poder acceder a un proceso de reparación, cobra importancia en la vida de estas infancias, es necesario que los niños y niñas se involucren en este proceso, escucharlos, acompañarlos desde los diferentes lugares institucionales, así como contar con referentes familiares, que brinden contención, apoyo y protección. Los adultos a cargo van a tener un rol fundamental en la reparación del daño de estos niños y niñas, ya que el discurso aportado por ellos va a permitir poder identificar los niveles de afectación que niños y niñas presentan frente al acontecimiento, o si por el contrario los desórdenes que pueden llegar a presentar estos niños y niñas ya estaban presentes antes del evento disruptivo

(SIPIAV, 2019).

Es en la clínica y utilizando como herramienta la entrevista con las familias y con los niños y niñas, que se va medir el grado de afectación causado frente a la pérdida de su madre, así como las reacciones, trastornos o síntomas que pueden estar asociados a dicha pérdida (Dibarboure et al., 2021). Se debe trabajar en cada caso, sin partir de a priori ni prejuicios.

Es interesante poder cuestionar el sentido del concepto reparar, pensando en que se repara aquello que está roto y que al repararlo ya no vuelve a su estado anterior, no se puede reparar algo irreparable como puede ser para un niño o niña la muerte de su madre. Durante este proceso de reparación quizás sería mejor pensar en construir algo nuevo y generar nuevas oportunidades. Poder producir con los fragmentos de lo que sucedió, nuevas posibilidades para el futuro. Al concepto reparar, podemos pensarlo también desde otra acepción del lenguaje, que tiene que ver en reparar en el otro, posar la vista, detenerse y observar. Reparar en estos niños y niñas y poder acompañarlos durante el proceso, poder mirarlos y escucharlos sin a priori, pero también poder revisar nuestras propias intervenciones para comprender desde la singularidad de cada caso y poder construir junto con los niños y niñas nuevos elementos, nuevos significados. (Dibarboure y Camparo, 2022).

En el ámbito legal muchas veces se asemeja el término reparación con revinculación, cuando se busca que los niños y niñas se revinculen con sus padres luego del femicidio. Alicia Muniz (Citado por Dibarboure y Camparo, 2022) plantea que en los casos de violencia no existe un vínculo, por el contrario lo que se genera es un desvínculo. La violencia es desubjetivante, es decir que no hay sujeto del vínculo, por lo tanto para estos niños y niñas expuestos a una vida de violencia no existe la posibilidad de revincularse. Esto no quiere decir que los niños y niñas no se puedan vincular con su padre, sino que en el caso de querer hacerlo, deben partir de cero ( p. 25).

Según el documento elaborado por SIPIAV (2016), se deben implementar estrategias educativas y de inclusión social que promuevan el desarrollo de factores

protectores ya sea a nivel individual, familiar, y también para la comunidad, teniendo en cuenta las necesidades y las potencialidades de cada situación y contemplar de esta forma las singularidades de cada individuo.

En Uruguay las familias de las víctimas de femicidio, cuentan con derechos judiciales por reparación al daño causado, donde se incluyen prestaciones económicas, así como asistencia psicológica. En 2011 se aprobó la ley 18.850 que hace referencia a la “Pensión mensual y asignación familiar especial para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica”, la cual establece que “ las personas a cargo de las mujeres fallecidas producto de un hecho de violencia doméstica ejercida contra ellas tienen derecho a recibir prestaciones especiales por parte del Estado, así como apoyo psicológico”. (Uruguay, 2011)

Para poder comenzar con un proceso terapéutico de reparación del daño, es necesario que se logre previamente la protección del niño o de la niña, ya que si no se interrumpe la situación de violencia es imposible avanzar con el tratamiento. Otro aspecto importante en estos procesos es la presencia de profesionales especializados, que cuenten con experiencia para trabajar con estas infancias, ya que el niño o la niña deben estar en un espacio protegido que les brinde seguridad y confianza para elaborar lo vivido y poder ponerlo en palabras, no solo desde el lenguaje oral. Según Judith Herman (1992, citado por SIPIAV, 2019), la reparación se desarrolla en tres fases, que comienza con una primera fase donde se busca establecer la seguridad, la protección y la estabilización tanto física como psicológica, que va a permitirle poder pasar a la segunda fase. Esta nueva etapa es intermedia, y es donde se recuerdan los eventos traumáticos y se asocian hechos con emociones. En la tercera y última fase es donde se comienza a reconstruir la identidad personal, y construir un proyecto de vida (p. 28).

El proceso de reparación del daño está inscrito dentro de un sistema de atención integral, por lo tanto existen diferentes actores involucrados y uno de ellos es el sector de la salud. Este va a ser el encargado del tratamiento de las secuelas tanto físicas como psicológicas y abordará específicamente el trauma. El sistema de Justicia (Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior) es el encargado de garantizar las medidas de protección necesarias para que no exista

violencia, garantizar que los hechos de maltrato no se repitan, así como reparar de forma integral el daño producido minimizando de esta forma la revictimización. Otro actor es el sistema educativo, que se va a encargar de la adecuación a las necesidades específicas de los niños y niñas, así como mejorar la convivencia y evitar aquellas situaciones que pueden afectarlos. Se privilegia el trabajo en red ya sea con equipo técnico dentro del sistema de ANEP, así como otras instituciones que aporten a los o las estudiantes. Su cobertura universal lo convierte en esencial para la restitución de derechos vulnerados.

Los equipos de atención en proximidad (MIDES, INAU) cumplen un rol sumamente importante en el sistema de atención integral ya que se van a encargar de promover la accesibilidad de las víctimas a los servicios de atención necesarios para la situación que están atravesando.

Los procesos de reparación deberían ponerle fin a una historia de violencia y abusos que este mundo infantil sumamente vulnerado vive de forma cotidiana, brindarles a niños y niñas una segunda oportunidad donde adultos protectores, les puedan mostrar que existe un mundo donde la violencia no tiene lugar.

## **Reflexiones finales.**

Este trabajo cierra un proceso, una etapa en mi vida como estudiante de grado en la Facultad de Psicología. En el año 2001, cuando ingresé a la Facultad conocía poco sobre feminismo, femicidios y de violencia de género. Con mis grupos de amigas no salíamos a la calle los 8 de marzo para marchar reclamando nuestros derechos y justicia por nuestras madres, hijas o amigas muertas. Los niños y las niñas eran vistos únicamente como espectadores de la violencia vivida en sus hogares, sin poder comprender el daño que este flagelo causaba en ellos y ellas.

Hoy ese “mundo” parece muy lejano, en los diferentes salones de la Facultad se debate y se problematiza sobre las violencias que viven y vivieron siempre las mujeres, los niños y las niñas en manos de hombres violentos y feminicidas. Los profesionales de la salud mental están cada vez más comprometidos con estas problemáticas, entendiendo que este tipo de violencia es un flagelo que afecta a toda la sociedad, que se debe abordar desde una atención integral con perspectiva de género y de derechos y que necesariamente debe estar acompañado por la creación de políticas públicas que promuevan la equidad de género centrada en los derechos de las víctimas. Si bien en las últimas décadas se han logrado avances importantes, aún falta un largo camino por recorrer, se necesita de un Estado comprometido que pueda brindar respuestas permitiendo a las víctimas de violencia contar con medidas de seguridad que los protejan y acceder a un proceso de reparación que les restituya parte de sus derechos vulnerados. Un Estado que comprenda la importancia real de estas muertes, donde las estadísticas muestran que los femicidios siguen aumentando y que la mujeres son asesinadas por hombres por el simple hecho de ser mujeres. Se necesitan recursos para poder aplicar leyes. Pero además profesionales de diferentes ámbitos involucrados en este proceso que puedan comprometerse y profesionalizarse para lograr acompañar a las personas afectadas por este tipo de violencia y para que estas no sean revictimizadas. Las medidas de seguridad no pueden limitarse a castigar a los agresores, sino que es necesario realizar un trabajo exhaustivo para modificar las formas en cómo la sociedad piensa y se relaciona con la violencia. Poder alejarnos

de una cultura patriarcal, que nos sigue enseñando que el poder les pertenece a los hombres y donde las mujeres y los niños/as siguen siendo su propiedad.

La violencia en los hogares no se inaugura con el femicidio de esta madre, los niños y niñas se ven obligados a vivir realmente en un mundo donde el miedo, la angustia y la inestabilidad emocional se vuelven parte de sus días. Las infancias que viven en hogares violentos, se encuentran en un estado de alerta constante, donde la muerte está muy presente. Son infancias donde el mundo adulto en su gran mayoría les da la espalda, por entender que este tipo de violencia pertenece al mundo de lo privado y entonces prefieren no escucharlos o en el peor de los casos no creerles, Eva Giberti (2017) las nomina como orfandades criminalmente adquiridas. Para estas infancias la sociedad se convierte en un eje fundamental, es por esto que los espacios ocupados por niños y niñas, como los centros educativos deben estar preparados para detectar situaciones de alerta y poder ser referentes de confianza y estar disponibles emocionalmente para estos niños y niñas.

Quiero finalizar este trabajo, pensando en la posibilidad que un evento tan devastador para niños y niñas como es el femicidio de su madre pueda resultar como una segunda oportunidad en sus vidas, donde los procesos de reparación acompañados de adultos protectores, le permitan ponerle fin a una vida de desamparo y violencia.

## Referencias

- Aguiar García, T. (2014). *Niñ@s en la primera infancia testigos de violencia doméstica* [Trabajo final de grado, Universidad de la República]. Colibrí. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/5417>
- Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales Orientadas al Desarrollo. (2023, julio 26) - *Proyecto de LEY CORRESPONSABILIDAD EN LA CRIANZA*. <https://www.anong.org.uy/mala-ley/>
- Atencio, G. (2021). *Feminicidio: De la categoría político-jurídica a la justicia universal*. Los Libros de La Catarata.
- Batthyány, K. (2023, abril 11). Uruguay: Proyecto de Ley sobre Corresponsabilidad en la Crianza. *Blog de Karina Batthyány*. <https://www.clacso.org/uruguay-proyecto-de-ley-sobre-corresponsabilidad-en-la-crianza/>
- Benyakar, M. (2006). *Lo disruptivo: amenazas individuales y colectivas: el psiquismo ante guerras, terrorismos y catástrofes sociales*. Biblos.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *Poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas y al femicidio o feminicidio: Reto clave para la construcción de una sociedad del cuidado*. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/22-01013\\_fin\\_violencia\\_esp\\_web.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/22-01013_fin_violencia_esp_web.pdf)
- Condon, F., González Perrett, D., Prego, C. y Scarone, B. (2012). *Los derechos de las niñas, niños y adolescentes privados del cuidado de su familia total o parcialmente: análisis de su estado de cumplimiento*. Infancia Adolescencia Ciudadana. <https://www.aldeasinfantiles.org.uy/sites/default/files/media/2021-07/CRSA.pdf>
- Cuentas, S. (2015, agosto 20). *Una pandemia que mata sólo a las mujeres*. La Mula. <https://saracuentas.lamula.pe/2015/08/20/una-pandemia-que-mata-solo-a-las-mujeres/saracuentas/>
- Demirdjian, S. (2022, enero 12). Más de 386.000 niñas, niños y adolescentes de Uruguay viven en hogares donde se reportaron situaciones de violencia de género. *La Diaria*. <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2022/1/mas-de-386000-ninas-ninos-y-adolescentes-de-uruguay-viven-en-hogares-donde-se-reportaron-situaciones-de-violencia-de-genero/>
- Dibarboure, M., Camparo, D., y Kachinovsky, A. (2021). *Orfandades silenciosas por femicidio íntimo: Claves para la reparación del daño*. Debates contemporáneos. <http://www.infeies.com.ar>

- Dibarboure, M., Camparo, D. (2022). *Daño y reparación : abordajes empíricos y enfoques teórico-metodológicos*. Psicolibros Universitario.
- Freud, S. (1893). Estudios sobre la histeria. En José L. Etcheverry (Trad.), *Obras completas* (Vol. 2, pp. 5-14). Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1895).
- Freud, S. (1920). Más allá del principio del placer. En José L. Etcheverry (Trad.), *Obras completas* (Vol. 18, pp. 25-27). Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1920).
- Friedman, I. (2016). Ese monstruo de ojos verdes. Celos, masculinidad y violencia. *Revista Actualidad Psicológica*, (458).  
[https://drive.google.com/file/d/1Os\\_P6NF1d40s7g0OpBJK8POz7MsEWSJc/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1Os_P6NF1d40s7g0OpBJK8POz7MsEWSJc/view?usp=share_link)
- Gallego, H. (2019). *Femicidio. Un crimen ideológico*. Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual.  
<https://www.violenciadomestica.org.uy/publicaciones/2>
- Gambetta, Victoria (2018). *El femicidio íntimo en Uruguay*. [Tesis de Maestría, Universidad de la República]. Colibrí.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12008/18989>
- Gandioli, L., y Demirdjian, S. (2022, diciembre 31). Un año en el que la violencia vicaria mostró su cara más terrible en Uruguay. *La Diaria*.  
<https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2022/12/un-ano-en-el-que-la-violencia-vicaria-mostro-su-cara-mas-terrible-en-uruguay/>
- Giberti, E. (2017). *Mujeres y violencia*. Centro de Publicaciones Educativas y Materiales Didácticos.
- Gularte, C., Coraza, P., Eiris, N. y Moreira, D. (2019). *Femicidios en Uruguay: Análisis para la homogeneización de criterios y su categorización*.  
[https://oig.cepal.org/sites/default/files/femicidios\\_uruguay.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/femicidios_uruguay.pdf)
- Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. (2023, julio 26). Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia.  
<https://www.inau.gub.uy/sipiav>
- Janin, B. (2019). *El sufrimiento psíquico en los niños: Psicopatología infantil y constitución subjetiva*. Noveduc.
- Lagarde, M (2006). Del femicidio al feminicidio. *Desde el jardín de Freud*, (6).  
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/jardin/article/view/8343/8987>
- Lamus, D. (2017). *La política sexual del feminicidio: Aportes para su conceptualización*. Academia.  
[https://www.academia.edu/35236222/La\\_pol%C3%ADtica\\_sexual\\_del\\_femicidio\\_Aportes\\_para\\_su\\_conceptualizaci%C3%B3n](https://www.academia.edu/35236222/La_pol%C3%ADtica_sexual_del_femicidio_Aportes_para_su_conceptualizaci%C3%B3n)

- Lizana Zamudio, R. (2012). *A mi también me duele: Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja*. Gedisa.
- Marini, M., y Ilincheta, J. (2018) *Huérfanos Siglo XXI: Primeros apuntes para un abordaje interdisciplinario*.  
<https://www.scribd.com/document/391810194/Huerfanos-Siglo-XXI-docx>
- Ministerio del interior. (2017 - 2018). *Observatorio Nacional sobre violencia y criminalidad. División de estadísticas y análisis estratégico*.  
[https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/pdf/2018/HOMICIDIOS\\_2018.pdf](https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/pdf/2018/HOMICIDIOS_2018.pdf)
- Ministerio del Interior. (2020). *Informe sobre datos estadísticos 2020. División Políticas de Género, Observatorio de Violencia y Criminalidad*.  
<https://www.minterior.gub.uy/images/pdf/2020/25N2020.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2023, julio 26). Guía de recursos: Unidad de Víctimas y Testigos.  
<http://guiaderecursos.mides.gub.uy/93789/unidad-de-victimas-y->
- Mizrahi, M. (Coord). (2016). *Sistema de protección contra la violencia hacia NNA. Sistema Integral de Protección a la infancia y a la Adolescencia contra la Violencia*. <https://www.inau.gub.uy/sipiav/documentos-interinstitucionales>
- Mizrahi, M. (Coord). (2019). *Proceso de reparación de daño*.  
<https://www.inau.gub.uy/sipiav/documentos-interinstitucionales/download/6503/1495/16>
- Montero Gómez, A. (2008) *Por qué las matan?*. Mujeres en Red.  
<https://www.mujeresenred.net/spip.php?article1314>
- Observatorio sobre Violencia basada en Género hacia las Mujeres e Instituto Nacional de Estadística. (2020). *Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones: informe general de resultados*.  
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/Segunda%20encuesta%C2%A0nacionala.pdf>
- Orjuela, López, L. y Horno Goicochea, Pepa. (Coords.). (2008). *Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar*. Save the children.  
<http://www.cop.es/uploads/PDF/MANUAL-DE-ATENCION-A-MENORES-VICTIMAS-DE-VIOLENCIA-DE-GENERO-EN-EL-AMBITO-FAMILIAR.pdf>
- Pérez de Sierra, I., Quesada, S y Campero, R. (2016). *Género y Masculinidades. Miradas y herramientas para la intervención*.  
<https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/MASCULINIDADES.pdf>

- Pineda, E. (2021). *Morir por ser mujer: Femicidio y Femicidio en América Latina*. Prometeo Libros.
- Pinheiro, P. (2010). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. [https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document\\_files/world\\_report\\_on\\_violence\\_against\\_children\\_sp.pdf](https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document_files/world_report_on_violence_against_children_sp.pdf)
- Real Academia Española. (2022). Trauma. En *Diccionario de la Real Academia Española (versión 23.6)*. <https://dle.rae.es/trauma>
- Real Academia Española. (2022). Víctima. En *Diccionario de la Real Academia Española (versión 23.6)*. <https://dle.rae.es/v%C3%ADctima>
- Rodríguez González, A. (2008). *El concepto de víctima: Grupo de Acción Comunitaria*. [https://www.researchgate.net/publication/301542771\\_EL\\_CONCEPTO\\_DE\\_VICTIMA](https://www.researchgate.net/publication/301542771_EL_CONCEPTO_DE_VICTIMA)
- Rostangol, S. (2018, octubre 24). La sociedad habilita a que un hombre mate a una mujer. *La Diaria*. <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/10/susana-rostagnol-la-sociedad-habilita-a-que-un-hombre-mate-a-una-mujer/>
- Russell, D., y Harmes, R. (2006). *Femicidio: una perspectiva global*. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Suarez Val, H., Suarez Lucian, D y Samudio, T. (2023). *Femicidio y acceso a la justicia. Derechos, garantías, recomendaciones y redes para acompañar a víctimas*. Femicidio Uruguay y el Proyecto Autonomías Colectivas contra la violencia de género. [https://drive.google.com/file/d/1oGxw1KDt38tE0Ve6EVHpRr9sy\\_g84pls/view](https://drive.google.com/file/d/1oGxw1KDt38tE0Ve6EVHpRr9sy_g84pls/view)
- Tuana, A. (2020). *Crianza con enfoque de derechos. Prevención de violencia hacia niños, niñas y adolescentes*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://oei.int/downloads/blobs/eyJfcmlFpbHMiOnsibWVzc2FnZSI6IkJBaHBBcUjVxliwiZXhwIjpudWxsLjCjwdXliOiJibG9iX2lkn19--21e4ab81e2838961d6e232569cddb6bae9c31dd/oei-crianza-con-enfoque-de-derechos-prevencion-de-violencia-a-nna-1.pdf>
- Tutté, J. (2002). *El concepto de trauma psíquico; un puente en la interdisciplina*. *Revista Uruguaya De Psicoanálisis*. (95). <http://publicaciones.apuruguay.org/index.php/rup/article/view/1478>
- Uruguay (1990, noviembre 9 ). Ley nº 16.137: *Convención sobre los derechos del niño*. <http://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/16137-1990>
- Uruguay (2011, Diciembre 28). Ley nº 18.850: *Pensión mensual y asignación familiar*

*especial para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica.*

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18850-2011/9>

Uruguay (2018, Enero 9). Ley n° 19.580: *Ley de violencia hacia las mujeres basada en género.* <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

Uruguay (2019, Junio 3). Ley n° 19.747: *Modificación del capítulo XI de la ley 17.823, código de la niñez y la adolescencia.*

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19747-2019>

Uruguay (2023, Mayo 29). Ley n° 20.141

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/20141-2023#:~:text=La%20corresponsabilidad%20en%20la%20crianza,superior%20del%20niño%20o%20adolescente.>